En aplicación del Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para fallas particulares en la celebración de contratos que establece que:

> *"Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP - CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes.*
>
> *Si la **Entidad Estatal** no puede editar, aprobar o enviar para aprobación el contrato electrónico una vez se supere la situación y con la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE podrá continuar con la gestión y celebración del contrato a través de la plataforma. Si el **Proveedor** no puede aprobar el contrato electrónico deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso.*
>
> *Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP - CCE.*
>
> *En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si una vez superada la situación continua con la celebración del contrato a través de la plataforma o si por el contrario, la celebración del contrato no puede esperar porque representa un riesgo para la prestación de un servicio o la adquisición de un bien podrá celebrar el contrato en físico. En este caso, una vez se supere la situación la Entidad Estatal y el **Proveedor** deberán realizar la aprobación del contrato a través de la plataforma con el fin de, hacer uso del módulo de gestión contractual. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá incluir el contrato en físico en la sección de 'Documentos del contrato'".*

Y con base en los tickets No. 1517790 y 1516571, los cuales fueron resueltos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el 5 de febrero de 2026, una vez superada la situación de indisponibilidad particular la Entidad Estatal se procede a realizar la aprobación del contrato a través de la plataforma con el fin de, hacer uso del módulo de gestión contractual, para lo cual se anexa el contrato en físico en la sección de "Documentos del contrato", en atención a que por la naturaleza pública del servicio objeto del contrato se avanzó con la celebración del mismo en físico.

Se anexan además en la sección de "Documentos del contrato" el soporte del caso (ticket) y la respuesta al mismo.